



RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN
AMBIENTAL INTEGRADA

Expediente: ACIC AAI – 2.039/06
10-AM-00055.8/06

Unidad Administrativa:
AREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE REALIZA CAMBIO DE TITULARIDAD Y SE DETERMINA LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA COMO SUSTANCIAL, CONSISTENTE EN LA INCLUSIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y OTRAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR LA EMPRESA IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. OPERADORA, CON CIF A-85850394, PARA UNA INSTALACIÓN DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 10 de febrero de 2009, se emitió Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada (AAI), para la instalación de mantenimiento de aeronaves de la empresa IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (en adelante IBERIA LAE) con CIF A-28017648.

Segundo: Con fecha 28 de febrero de 2011, y registro de entrada nº 10/081758.9/11, IBERIA LAE solicita modificación de la AAI como consecuencia de determinadas modificaciones en el inventario de focos de emisión, cubas de baños electrolíticos y cuadro de depósitos, interpretando que la modificación propuesta es no sustancial.

Tercero. Con fecha de 28 de febrero de 2011, junto a la información descrita en el apartado anterior, IBERIA LAE comunica que, con motivo de la fusión entre IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. y BRITISH AIRWAYS, de la que ha resultado la creación de INTERNATIONAL AIRLINES GROUP, IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. ha pasado a denominarse IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. OPERADORA, con nuevo CIF nº A-85850394.



Comunidad de Madrid

Cuarto. Con fecha 8 de abril de 2011, la Dirección General de Evaluación Ambiental emite un escrito dirigido a IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. en el que se notifica que las modificaciones presentadas por el titular de las instalaciones de mantenimiento de aeronaves serán objeto de una revisión de la AAI otorgada al titular de las mismas, determinando, por otra parte, que la modificación propuesta será objeto de una Resolución de modificación sustancial.

Quinto. Con fecha 19 de mayo de 2011, la Dirección General de Evaluación Ambiental emite Resolución por la que se modifica la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa FCC AMBITO, S.A., para una instalación de tratamiento físico-químico y biológico de efluentes líquidos industriales, formulada mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2009, a favor de IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A., por hacerse esta empresa cargo de la explotación de la mencionada planta de tratamiento de aguas industriales, procedentes de las instalaciones de mantenimiento de aeronaves que IBERIA LAE dispone en la Zona Industrial de La Muñoza, Barajas, término municipal de Madrid.

Sexto. El titular presenta, el 29 de febrero de 2012, un escrito de Solicitud de Modificación de la AAI de IBERIA LAE, en la que se integre La Zona Industrial nº 1 de la Muñoza, en Barajas, no recogida en el ámbito de aplicación de la AAI inicial, además de incluir otra serie de modificaciones que son descritas en la información que se adjunta a dicho escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el artículo 5 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada la transmisión de su titularidad.

Segundo. De acuerdo con el artículo 10.2 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*, la modificación propuesta, que recoge la integración de la AAI de la planta depuradora de aguas residuales industriales, la incorporación de la Zona Industrial nº 1 de La Muñoza, así como otras modificaciones de menor alcance, se considera **Modificación Sustancial**, y será objeto de otra Resolución que recoja todas las condiciones ambientales del conjunto de las modificaciones propuestas por IBERIA LAE S.A. OPERADORA en las solicitudes presentadas.



Comunidad de Madrid

Tercero. Respecto a la *Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid*, las modificaciones previstas no están recogidas en ninguno de los epígrafes de los Anexos de dicha Ley, por lo que no será necesaria la integración de un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la Modificación de la AAI.

Segundo. Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 33/2012, de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio*.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta del Área de Control Integrado de la Contaminación, y vista la normativa de aplicación, esta Dirección General de Evaluación Ambiental

RESUELVE

Proceder al cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante las Resoluciones de fechas 10 de febrero de 2009 y 19 de mayo de 2011, a la empresa IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A., a favor de la empresa IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. OPERADORA, con CIF A- 85850394 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando dicha empresa subrogada en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en las citadas Resoluciones.

Considerar sustancial la modificación de la Autorización Ambiental Integrada que sea otorgada a la empresa IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. OPERADORA, con motivo de la incorporación de las condiciones recogidas en la Autorización Ambiental Integrada de la Planta de tratamiento físico-químico y biológico de aguas industriales, así como la inclusión de la Zona Industrial nº 1 de La Muñoza, y demás modificaciones propuestas para las instalaciones de mantenimiento de aeronaves que el actual titular dispone en alquiler en los terrenos del Aeropuerto de Barajas, propiedad de AENA, término municipal de Madrid.

La presente Resolución se mantendrá en todo momento anexa a las Resoluciones que desde la Dirección General de Evaluación Ambiental, y relativas a la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de referencia, se emitieron con fechas 10 de febrero de 2009 y 19 de mayo de 2011.



Comunidad de Madrid

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Madrid, 26 de marzo de 2012

LA DIRECTORA GENERAL DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Lourdes Martínez Marcos

IBERIA LÍNEAS AÉREAS ESPAÑA, S.A. OPERADORA
Zona Industrial nº 2 "La Muñoza"
Subdirección de Infraestructuras
Edificio Central de Servicios (1ª Planta)
28042 Madrid